



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

- **Dña. Marivi Sevilla Marzo, Presidenta**
- **D. Jose Echave Redín , Vicepresidente.**
- **D. Eduardo Sanz Arróniz . Vocal**
- **Dña. Mª Cruz Merino Díaz de Cerio,Vocal**
- **D. Pablo Ezcurra Fernández, Vocal.**

En la Sala de Juntas de Mancomunidad de Montejurra, sita en Estella-Lizarra, Calle Bellviste nº 2 , a las 18 horas del día 21 de Diciembre de 2017, se reunió la Comisión Permanente de Mancomunidad de Montejurra al objeto de celebrar Sesión ordinaria , con la asistencia de los miembros que arriba se relacionan, actuando como Secretaria Dña. Estibaliz Goñi Razquin.

Se abrió el acto por la Sra. Presidenta a las 18,- horas, procediéndose al debate y aprobación de los siguientes asuntos:

1.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR.

Se tiene por leída el acta remitida con la documentación correspondiente a la presente reunión ordinaria sin que se produzcan alegaciones a la redacción de las mismas.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Aprobar la redacción de las actas correspondientes a la reunión ordinaria de fecha 26 de octubre de 2017, en los términos en que han sido presentadas

2.- INFORME Y ADOCIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO URBANÍSTICO AL AYUNTAMIENTO DE VIANA.

El Sr. Letrado de la Mancomunidad, Don Fernando Remírez Gorría, realiza una explicación del funcionamiento del servicio urbanístico. El ayuntamiento de Viana solicitó tras su incorporación al servicio (año 2005), que se contratara un arquitecto técnico con dedicación exclusiva para su ayuntamiento.

En este momento y durante los últimos doce años, el Servicio de asesoramiento urbanístico lo han realizado Don Ernesto García como arquitecto y Doña Mª Jose Lana como aparejadora.

Tras los cambios en el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Viana en agosto, se nos manifestó su deseo de que se cambiase al personal de este servicio. En reunión celebrada a este efecto con la alcaldesa y el concejal de urbanismo, se les informó que la aparejadora no podía cambiarse porque no hay otra en la plantilla que pueda prestar el servicio y en cuanto al arquitecto se generaban serias dificultades por las implicaciones para otros ayuntamientos. No obstante, se estudiaría la solicitud. Por nuestra parte se indicó al ayuntamiento que está en su derecho de abandonar el servicio pero que tendría que afrontar las obligaciones económicas derivadas de ello y en especial la indemnización íntegra por despido de la aparejadora y la parte proporcional del resto del personal de la oficina.

En fecha 3 de noviembre se envió al ayuntamiento el documento informativo que se ha anexo y se recibió la respuesta del equipo de Gobierno del Ayuntamiento que igualmente se ha adjuntado.

A pesar de la comunicación recibida, se sigue prestando el servicio con normalidad. No se considera posible la baja en el servicio de arquitecto, manteniendo el alta en el servicio.

El Sr. Arandia, manifiesta que desde el cambio de equipo de Gobierno quedó constancia de la insatisfacción con el servicio urbanístico y que la situación es muy incómoda tanto para el profesional como para el ayuntamiento. Considera que debe ponerse una fecha al cambio de arquitecto. Manifiesta además que aceptan mantener la aparejadora.

Varios consejeros manifiestan que en ocasiones no es fácil la satisfacción sobre todo de los ciudadanos con informes desfavorables no imputables a los profesionales sino a los planes y normas urbanísticas municipales que estos deben cumplir.

El Sr. Remírez expone finalmente que es el Reglamento de funcionamiento del servicio el que debe abordar problemas como el que nos ocupa y la Comisión del servicio la que tome las decisiones pertinentes que serán refrendadas por la Comisión Permanente. Es importante que sean los socios del servicio quienes juzguen y decidan las cuestiones que les van a afectar directamente a ellos.

Finalmente se concluye que la aparejadora comenzará a prestar servicios durante cuatro días a la semana, sin perjuicio de que, si se produce la dedicación exclusiva al ayuntamiento de Viana, la liquidación económica se incrementará.

En cuanto al arquitecto, dejará de tener actividad presencial a partir de esta semana y el ayuntamiento solicitará los servicios de arquitectura a través de la aparejadora o mediante vía telemática a la Oficina, de igual manera que lo hacen gran parte de los ayuntamientos integrado en el Servicio. Con la reincorporación de la Arquitecta, Doña Miren Sola, a finales de febrero de 2018, se le asignará el trabajo del ayuntamiento de Viana.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

Tener por recibido el informe con las conclusiones del mismo, dando traslado a la Comisión del Servicio para que adopte la solución que considere adecuada.

3.- ADOPCIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIONES CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS / INSERCIÓN SOCIO LABORAL.

Se informa de la previsión de contratación, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio 2018 de 18 personas (11 adscritos a AG. 21, 3 para Residuos Planta Cárcar, 1 para almacén y tres para el servicio de aguas).

En previsión de que la Convocatoria de ayudas del Gobierno de Navarra se publique en el mes de enero y para evitar la convocatoria de reuniones extraordinarias, se trae el asunto a esta reunión.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **Aprobar el expediente de contratación de personal de Inserción social para obras y servicios de interés local en los términos del informe y de conformidad con las bases que regulen la Convocatoria.**
2. **Aprobar el gasto necesario para estas contrataciones con las limitaciones establecidas en el presupuesto aprobado**

4.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES.

Se presenta el modelo de Convenio de Colaboración con los ayuntamientos para realización conjunta de obras de pavimentación y Renovación de redes.

Aunque todavía no se ha publicado la relación de obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL), se prevé que en breve plazo se apruebe y publique en el BON.

El texto es similar al de años anteriores con una modificación para recoger de forma expresa las gestiones ante el Departamento de Administración local, por parte del titular de la gestión de las obras, tal y como se exige en la Ley Foral del Plan de Inversiones Locales.

En años anteriores se seguía el criterio de que el titular fuera la Administración con mayor presupuesto de obra, pero últimamente, la titularidad es con carácter general de la Mancomunidad, salvo en aquellos supuestos en que la complejidad del proyecto municipal aconsejen que el Ayuntamiento sea el titular, como ejemplo se cita la pavimentación de la Calle la Rúa de Estella, con previsión de una galería subterránea para servicios municipales.

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. **Aprobar el Convenio de colaboración para licitación conjunta de inversiones de pavimentación y renovación de redes, previsiblemente financiables con cargo al PIL.**
2. **Facultar a la Sra. Presidenta para la firma de los Convenios que se vayan negociando con los ayuntamientos interesados**

5.- ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS EN PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO.

Se expone el informe presentado, dejando constancia que el remitido estaba incompleto porque faltaba de incluir una de las solicitudes presentadas. (ONG África).

Se comentan los criterios que sirven de base para valorar los proyectos y que son los siguientes

- a) **Que el objeto esté directamente relacionado con los servicios competenciales que presta la Mancomunidad (Aguas y residuos)**
- b) **La adscripción o vinculación de la persona o entidad presentante del proyecto con la Mancomunidad.**
- c) **La eficacia o efectividad de la subvención a conceder con el buen fin del proyecto. Esto es que la cuantía de subvención pueda solucionar en todo o en una parte autónoma la problemática del proyecto.**

Se expone el informe elaborado con el siguiente resultado:

Solicitante	Objeto	Vinculación	Eficacia	Cuantía Solicitada	Puntuación
La Esperanza	8	10	10	3.633	28
ANAS	8	10	10	4.500	28
F. Juan Bonal	9	10	10	8.466	29
Col. Mater Dei / Puy	8	10	10	5.000	28
ONG Africa – Valerio Zudaire	5	10	10	-----	25
Regalos de Amor	5	5	5	20000	15

A juicio del informante, los proyectos presentados por las Organizaciones o Asociaciones vinculadas a nuestra zona encajan en el objeto y condiciones básicas establecidas en la convocatoria

La solicitud presentada por la ONG Regalos de Amor, no encaja con los criterios establecidos en la convocatoria y en consecuencia no tendría acceso a las ayudas salvo que resulte un remanente, tras adjudicar las solicitudes mejor valoradas.

Propuesta de distribución :

○ La Esperanza	3.633 €
○ Juan Bonal	5.000 €
○ Mater Dei / Puy	5.000 €
○ ANAS	4.500 €
○ ONG Africa	1.867 €

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar la distribución del presupuesto previsto para este objeto (20.000 €), en la forma y cuantía que constan en la propuesta técnica, reflejada "Ut supra"
2. Ordenar al Depto. De Contabilidad que proceda al pago de las ayudas o subvenciones reconocidas.

6.- OTROS ASUNTOS:

Visto el requerimiento realizado por el Departamento de Administración Local para que adaptemos el acuerdo adoptado al modelo considerado idóneo por los servicios de intervención.

Expuesto el motivo de la urgencia en la inclusión de este asunto en el orden del día y debatido suficientemente, se Acuerda por unanimidad la inclusión del mismo.

6.- ADOPCIÓN SI PROCEDE DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS INVERSIONES DEL PIL 2017-2019.

Se informa que la intervención del Departamento de Administración local nos ha requerido la adopción del acuerdo en el que se deje constancia expresa de la financiación total de las inversiones de tratamiento de residuos tal y como se hizo en anterior reunión para las inversiones de abastecimiento

Debatido el asunto, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1. Aprobar el Plan financiero y de viabilidad económica correspondiente a la inversión **“MEJORA DEL PRETRATAMIENTO DE LA LÍNEA DE MATERIALES EN PLANTA DE CARCAR”** referida en el punto anterior, incluida en el PIL 2017/2019(Se anexa) y que presenta los siguientes importes:
 - Importe de la Inversión Iva Incluido :1.081.055,29€
 - Financiación :
 - Aportación PIL (80% del Importe auxiliable) :660.611,34 €
 - IVA deducible : 187.621,17 €
 - A financiar por la Mancomunidad, mediante aportación del Consorcio de Residuos de Navarra : 232.822,78 €.

2. Aprobar el Plan financiero y de viabilidad económica correspondiente a la inversión **“MEJORA DEL COMPOSTAJE DE LA MATERIA ORGÁNICA EN PLANTA DE CARCAR”**, incluida en el Programa de Inversiones del PIL 2017/2019 (Se Anexa) y que presenta los siguientes importes:
 - Importe total de la Inversión Iva Incluido :735.104,45 €
 - Financiación :
 - Aportación PIL (80% del Importe auxiliable) :480.110,30 €
 - IVA deducible : 127.580,11 €
 - Financiación de Mancomunidad mediante aportación del Consorcio de Residuos de Navarra : 127.414,04 €

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se suscitaron.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 19,30 horas la Sra. Presidenta dio por finalizada la reunión extendiéndose de lo actuado por mí la Secretaria la presente acta que igualmente firma conmigo la presidencia.